



GOBIERNO REGIONAL CUSCO



Presidencia Regional

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 1155 -2014-GR CUSCO/PR

Cusco, 18 JUL 2014

EL PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 019-2014-GR CUSCO/GRPPAT-SGDI de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Proyecto de Cuadro de Asignación de Personal de la Sede del Gobierno Regional de Cusco y Memorandum N° 442-2014-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRCUSCO se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprueba los "Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal CAP";

Que, el Artículo 8º de la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización define a la autonomía como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de sus competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes organizándose internamente;

Que, el Cuadro para Asignación de Personal-CAP es un documento de gestión institucional que contiene los cargos clasificados, definidos y aprobados de la entidad sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones - ROF. El Cuadro para Asignación de Personal ordena las necesidades de cargos que una Entidad necesita para funcionar adecuadamente durante un determinado periodo;

Que, el Artículo 13º del D.S. N° 043-2004-PCM señala que "El reordenamiento de cargos contenidos en el CAP que se genere por la eliminación o creación de cargos, que no incidan en un incremento del Presupuesto Analítico de Personal - PAP de la Entidad, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP. El reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante Resolución o dispositivo legal que corresponda al Titular de la Entidad, previo informe del órgano responsable a que se refiere el Artículo 6º";

Que, mediante Informe N° 019-2014-GR CUSCO/GRPPAT-SGDI la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite el Informe Técnico sustentatorio para la aprobación del Reordenamiento de Cargos contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal del Gobierno Regional de Cusco;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; inciso d) del Artículo 21º e inciso a) del Artículo 41º de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902 y Resolución N° 1138-2013-JNE del Jurado Nacional de Elecciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRCUSCO que conforme al Anexo N° 01 forma parte de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP - en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**RENE CONCHA LEZAMA
PRESIDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

